

RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone "(...) Los empleos de Libre Nombramiento Y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)."

Que la servidora pública **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como Subdirector Código 070, Grado 03, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto para la Economía Social - IPES, solicita el permiso remunerado desde el 24 y hasta el 26 de febrero de 2021, inclusive, con el fin de disfrutar del descanso compensado, establecido en la Circular IPES No. 44 de 2020 y que por motivos de necesidad del servicio, teniendo en cuenta las responsabilidades de cierre presupuestal no fue posible que la servidora disfrutará de este descanso en el fin de año de la vigencia 2020-

Que con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Subdirector Código 070, Grado 03, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la servidora pública **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.205.353 de Barbosa (Santander), quien desempeña el cargo de Tesorera General, código 201 grado 19, desde el 24 y hasta el 26 de febrero 2021, inclusive.



RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

Que la servidora pública **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.205.353 de Barbosa (Santander), cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargado de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera en febrero 22 de la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Subdirección Administrativa y Financiera, Código 070, Grado 03 del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.205.353 de Barbosa (Santander), sin perjuicio de las funciones que desempeña como Tesorera General, código 201 grado 19, desde el 24 y hasta el 26 de febrero 2021, inclusive.

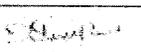
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 22 de febrero del 2021



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana María Parra Gómez- profesional Especializado		22-02-2021
Revisó	Mario Alfonso Serrato Valdez CPS 2193337-2021		22-02-2021
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suárez – CPS-1300435/2020		22-02-2021
Revisó	Luis Arolfo Diaz Granados – CPS 2256308-2021		22-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021

"Por la cual se hace un encargo"

COMUNICACIÓN PERSONAL,

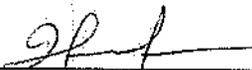
En Bogotá D.C, a los _____ días del mes 02 del año 2021, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, la servidora pública **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS**, identificada con cédula No. 30.205.353 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO



C.C. 30.205.353

QUIEN COMUNICA



C.C. 32.836.400